



**CONSEJO DIRECTIVO**  
**Acuerdo No. 009**  
**AJUSTES MANUAL DE CONVIVENCIA**  
**Septiembre 21 de 2026**

**Por medio del cual se aprueban ajustes al Manual de convivencia de la  
Institución Educativa Barro Blanco del Municipio de Rionegro.**

El Consejo Directivo de la Institución Educativa Barro Blanco, en uso de sus atribuciones legales y en especial, las conferidas por la Ley General de Educación, Artículos 73, 87 144, así como por el Decreto 1075 de 2015 y,

**CONSIDERANDO**

1. Que la ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario 1965 del mismo año brindan las orientaciones requeridas para la formulación de los Manuales de convivencia prescribiendo la inclusión de normas, procesos y procedimientos dirigidos a la sana convivencia escolar y al respeto por los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes,
2. Que la Sentencia T 478/2015 ordenó la revisión de los manuales de convivencia en el sentido de incorporar nuevas formas y alternativas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar en pleno respeto de la orientación sexual y de género de los estudiantes,
3. Que la nueva concepción de los Manuales de Convivencia busca proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos,
4. Que la Secretaría de Educación revisó jurídicamente el Manual de Convivencia e indicó que según lo establecido en la Ley 1620 artículo 12 Conformación del Manual de Convivencia; se debe ajustar la conformación de este en la Institución.
5. Que la Secretaría de Educación revisó jurídicamente el Manual de Convivencia e indicó que según lo establecido en la Ley 1620 artículo 13 Funciones del comité escolar de convivencia literal 1 Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes; se



debe ajustar la creación y operatividad del Comité de prevención y resolución de conflictos en la Institución.

## **ACUERDA**

**Artículo 1.** Ajustar el Manual de Convivencia de la Institución Educativa Barro Blanco en su artículo: 35.2.1, el cual queda así:

### **35.2.1 Conformación del Comité de Convivencia Escolar**

La Institución Educativa Barro Blanco con base a la Ley 1620/13, Art. 12, 13 y el Decreto 1965/13, Art 22, conformará anualmente el comité de convivencia escolar encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; así como del desarrollo y aplicación del manual de convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar.

Estará conformado por:

La Rectora del establecimiento educativo, quien preside el comité

El personero estudiantil

El docente con función de orientación

El coordinador(a) de cada Sede

Un representante del Consejo de padres de familia

Un representante del Consejo de estudiantes

Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

Parágrafo. El comité podrá invitar con voz pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

**Artículo 2.** Eliminar el Artículo 35.2 El Comité de prevención y resolución de conflictos.

**Artículo 3** Incluir Parágrafo en el artículo 35, el cual queda así:

Parágrafo: Se crea el Comité de Prevención y Promoción en Convivencia Escolar, el cual estará distribuido así:

- Preescolar y Primaria Sede Central (Se incluye el grupo de multigrado)
- Preescolar y Primaria Sede María Inmaculada



- Sexto y séptimo
- Octavo y Noveno
- Décimo y Once.

En cada subcomité estará la coordinación, orientación escolar, docente de apoyo pedagógico y directores(as) de los grupos correspondientes. En el caso de Docentes no directores(as) de grupo, se deberán distribuir proporcionalmente en todos los subcomités y pertenecerán solo a uno, puede ser priorizando el grado donde esté su mayor asignación académica.

El Comité de Promoción y Prevención en Convivencia Escolar, tendrá las siguientes funciones:

1. **Identificar y priorizar problemáticas de convivencia:** Los docentes de cada ciclo expondrán las problemáticas de convivencia detectadas en sus aulas. Cada director de grupo elegirá una problemática prioritaria para intervenir (la cual podrá ser común a todo el ciclo o específica según el grupo).
2. **Diseñar y ejecutar estrategias pedagógicas de promoción y prevención:** Cada comité de ciclo diseñará como mínimo una estrategia pedagógica para abordar la(s) problemática(s) priorizada(s).
  - **Entrega:** Al finalizar la sesión del comité, se entregará la planeación de la estrategia a la Coordinación en el formato oficial compartido.
  - **Ejecución y Evidencias:** El periodo de ejecución abarcará desde la finalización del comité donde se diseña la estrategia hasta la fecha del siguiente comité. En cada comité se cambiará la estrategia. Cada director de grupo cargará las evidencias de aplicación en la carpeta compartida de Google Drive asignada para tal fin.
3. **Evaluar el impacto de las estrategias:** Sopesar los resultados obtenidos en cada ciclo e incorporar los hallazgos en la formulación de nuevas acciones preventivas.
4. **Analizar casos reincidentes de Situaciones Tipo I:** Estudiar el historial de estudiantes con reincidencia en faltas Tipo I y remitir sugerencias u orientaciones al Comité Escolar de Convivencia, asegurando el cumplimiento previo del debido proceso.

Para que un caso de reincidencia en Situaciones Tipo I sea analizado por este comité, debe haber cumplido estrictamente la siguiente ruta:



- a) **Atención Inmediata y Mediación Pedagógica (Docente a cargo):** El docente presente en el momento de la falta atiende la situación, reúne a las partes involucradas, media pedagógicamente para escuchar sus puntos de vista, busca la reparación de daños y promueve la reconciliación.

**Uso correcto del Anexo 1 (Manual de Convivencia):** Se aclara a la comunidad docente que el **Anexo 1** debe diligenciarse en su versión completa. En la sección "*Acciones y Correctivos del Profesor*", el docente debe registrar formalmente los acuerdos, la solución imparcial y los compromisos de reparación y restauración.

- b) **Apertura de Protocolo por Reincidencia:** Si el estudiante reincide en faltas Tipo I, el docente citará al acudiente, dará apertura formal al protocolo de convivencia (Anexo 5) y se suscribirán compromisos formativos.

- c) **Remisión a Coordinación:** En caso de incumplimiento de los compromisos.

Si tras agotar los pasos anteriores la reincidencia persiste, el caso podrá presentarse ante este comité para su análisis y posterior envío de sugerencias al Comité Escolar de Convivencia.

Las sesiones de cada subcomité serán presididas por el docente que ocupe el primer lugar, según el orden alfabético por apellido ascendentemente. El siguiente en el orden alfabético, llevará las actas. La presidencia y relatoría de estos subcomités serán rotativas.

**Artículo 4.** El presente ajuste al Manual de convivencia entra en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.

Para constancia, se firma a los 21 días del mes de septiembre de 2026.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARRO BLANCO, RIONEGRO**

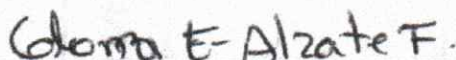
**Pensar, sentir, crear y actuar**

Aprobación de estudios por la Resolución Departamental No. 4576 de junio 1 de 2000

Acuerdo 009-2026  
AJUSTE AL MANUAL DE  
CONVIVENCIA  
Pág. 5 de 5



**BARBARITA GOMEZ ECHEVERRI  
PRESIDENTA CONSEJO DIRECTIVO  
ORDENADORA DEL GASTO**



**REPRESENTANTE DE DOCENTES  
GLORIA EMILSEN ALZATE FRANCO**



**REPRESENTANTE DE DOCENTES  
JULIETH NATALIA GARCÍA ORJUELA**



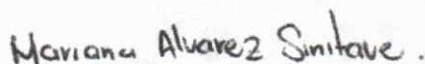
**REPRESENTANTE SECTOR PRODUCTIVO  
JHON FREDY OSOSRIO GARCÍA**



**REPRESENTANTE DE PADRES  
VIVIANA OROZCO ZAPATA**

**REPRESENTANTE DE PADRES  
JULIETH RUEDA CARO**

**REPRESENTANTE EGRESADOS  
DAVID RAMÍREZ TAMAYO**



**REPRESENTANTE ESTUDIANTES  
MARIANA ALVAREZ SINITAVE**

---

Correo Electrónico [Info@barroblanco.edu.co](mailto:Info@barroblanco.edu.co)

Sede principal. Km. 4 Vía al aeropuerto Barrio Barro Blanco, Rionegro, Ant.

Tel. (604) 473 4386 Cel. 324 591 6685

Sede María Inmaculada, Vereda Abreo Cel. 324 591 6687